



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de octubre del año 2019, el Informe N° 0293-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0306-2019/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Documento Simple N° 036496-2019 suscrito por el Señor Markus Behrend – Representante para Perú y Director para Chile y Ecuador del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú y el Documento Simple N° 43266-2019 del Monitor del Programa Conjunto de Empleo y Discapacidad, respecto a la aprobación y autorización al Sr. Alcalde a fin de suscribir la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Sistema de las Naciones Unidas para Implementar el Programa conjunto acceso al empleo decente para personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

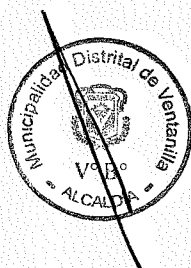
Que, aunado a lo expuesto, conforme lo establece el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Memorando N° 306-2019/MDV-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano pone en conocimiento la propuesta de Carta de Entendimiento para Implementar el Programa Conjunto acceso al empleo decente para personas con discapacidad, entre el Sistema de las Naciones Unidas y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; aludiendo, asimismo, que ha procedido a efectuar las subsanaciones en virtud al Memorando N° 131-2019/MDV-SG-AJ emitido por Secretaria General y Asesoría Jurídica;

Que, aunado a lo expuesto, acorde a la revisión de la Pagina Web del Sistema de las Naciones Unidas, se visualiza que el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre Empleo y Discapacidad es una oportunidad para promover el empleo decente y los derechos humanos de las personas con discapacidad (...);

Que, en este contexto, el propósito de la propuesta es proveer un marco de colaboración entre las partes, para la implementación del Programa Conjunto Acceso al Empleo Decente para Personas con Discapacidad, lo cual propone el diseño de un modelo de gestión local para la capacitación e inserción laboral de las personas con discapacidad en esta localidad, estando dentro de las obligaciones de este Municipio son las siguientes:

- a) Colaborar en la implementación y ejecución del Programa Conjunto Acceso (PC) al Empleo Decente para personas con Discapacidad.
- b) Facilitar la participación del personal de la MDV involucrado en los temas de promoción del empleo y atención a personas con discapacidad para la ejecución del PC empleo y discapacidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2019/MDV-CDV

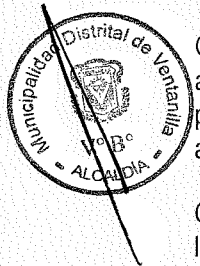
- c) Colaborar en el monitoreo de las actividades que en el marco de lo precitado se ejecuten en el Distrito.
- d) Difundir las actividades desarrolladas y los logros obtenidos.

Asimismo, por parte del Sistema de las Naciones Unidas representada por el UNFPA, OIT y UNESCO tiene las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar la capacitación al Personal de la MDV involucrado en los temas de promoción del empleo y atención a personas con discapacidad para la ejecución del PC empleo y discapacidad.
- b) Colaborar para el desarrollo de capacidades del personal de la MDV, involucrado en los temas de promoción del empleo y atención a personas con discapacidad para la ejecución del PC empleo y discapacidad.
- c) Elaborar herramientas e instrumentos técnicos para la ejecución de las actividades del PC al Empleo Decente para personas con Discapacidad.
- d) Realizar el monitoreo de las actividades que se ejecuten y asimismo difundirla. Asimismo, acorde al numeral 4.1 de la propuesta, la misma no implica compromisos financieros de ninguna de las partes.



Que, aunado a lo expuesto, este Municipio cuenta acorde a la estructura orgánica con la Subgerencia de Promoción Empresarial (numeral 48.3 del artículo 48 del ROF) dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, la cual desarrolla entre otras funciones la siguiente: a) Organizar y ejecutar acciones de formación y reconversión laboral para la población desempleada, b) Organizar y mantener la Oficina del Servicio Nacional del Empleo – SENEP Ventanilla, concertando con las empresas locales y regionales, la difusión de las oportunidades de empleo entre la población del distrito, c) Organizar y ejecutar programas de responsabilidad social empresarial fomentando en las empresas del distrito relaciones laborales justas;



Que, del mismo modo, cabe señalar que la Gerencia de Desarrollo Humano acorde al numeral 59.3 del artículo 59 del ROF ejerce entre otras funciones: Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones de promoción de los derechos y deberes de la niña, niño y adolescente, así como de la mujer, población adulto mayor y persona con discapacidad.

Que, en tal contexto, mediante el Memorando N° 274-2019/MDV-GDH la citada Gerencia manifiesta que la misma tiene programado dentro de sus actividades registradas en el Plan Operativo Institucional – POI 2019: “Articular a las instituciones que brindan atención a los sectores vulnerables para la intervención conjunta”

Que, de las unidades citadas se desprende que las mismas desarrollan entre otros aspectos, la ejecución de las acciones de prevención y promoción laboral para la población desempleada por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y por parte de la Gerencia de Desarrollo Humano canaliza entre otros a las personas con discapacidad para el cumplimiento de sus derechos, teniendo previsto para el presente año articular su intervención conjunta con las instituciones a fin de brindar su atención.

Que, en consecuencia la propuesta materia de autos, busca proveer un marco de colaboración entre las partes para implementar el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre Empleo y Discapacidad, por lo cual se desarrollaran acciones conjuntas a favor de la promoción del empleo de las personas con discapacidad en edad de trabajar en el Distrito de Ventanilla, especialmente a las mujeres, resaltando que para ello entre los compromisos asumidos por el Sistema de las Naciones Unidas está dotar de capacidades para el desarrollo del personal de la MDV involucrado en temas de promoción del empleo; siendo, que el mismo no requeriría de una asignación presupuestal adicional por parte de la MDV; por lo que en tal sentido, permitiría que este gobierno local obtenga herramientas sólidas en la mejora de la inclusión laboral en este sector vulnerable en el Distrito de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2019/MDV-CDV

Que, mediante el Proveído s/n la Gerencia Municipal manifiesta la elevación al Concejo Municipal del Informe N° 293- 2019/MDV-SGyAJ, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica en el cual se considera viable la suscripción de la Propuesta; toda vez, que el mismo se encuentra dentro del marco legal vigente.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



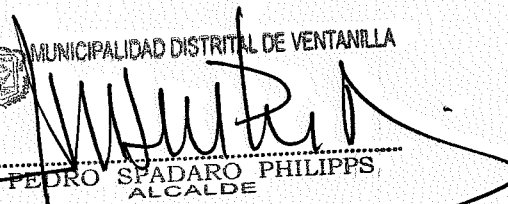
ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Sistema de las Naciones Unidas para implementar el Programa conjunto acceso al empleo decente para personas con discapacidad.

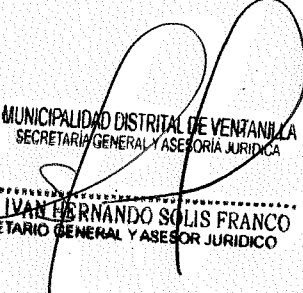
ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Sistema de las Naciones Unidas para implementar el Programa conjunto acceso al empleo decente para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO